CONSORCIO VIAS RURALES

901.775.623-2

CVR_INV_4941_2023_BOYACA_150

Bogotá, 22 de julio de 2024

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
CALLE 25G No. 73B-90
Bogotá

REF: **CONTRATO No 4941 DE 2023. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA, BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ASUNTO: **TRASLADO Y CONCEPTO DE AMPLIACIÓN No. 3 DE SUSPENSIÓN No. 2 PARA CONTRATO DE OBRA 4751 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA BERBEO – JOTAS SAN EDUARDO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 2."**

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 4941 de 2023, y en respuesta a la solicitud del contratista de obra, CONSORCIO VIAL BOYACÁ OMC, mediante el comunicado CVBO-014-2024 del 19 de julio de 2024, donde se solicita validar la ampliación de la suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4751 de 2023 desde el 23 de julio de 2024 hasta el 05 de agosto de 2024, el CONSORCIO VÍAS RURALES emite su concepto basado en las siguientes consideraciones:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	4751 DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL BOYACÁ OMC
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA BERBEO – JOTAS SAN EDUARDO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 2.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y

	UN PESOS M/CTE ($477.971.591)
GESTOR DEL PROYECTO	JUAN CARLOS MILLÁN
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 1	1 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No. 1	DEL 2 DE FEBRERO DE 2024 AL 2 DE MAYO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	22 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 1 SUSPENSIÓN NO. 2	Hasta 20 DE JUNIO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 2 SUSPENSIÓN NO. 2	Hasta 22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 DE JULIO DE 2024

II. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN No. 2

Primeramente, se expone las razones técnicas que motivan la ampliación No.3 de la suspensión No. 2 presentadas por el contratista de obra mediante comunicado **CVBO – 014 – 2024** del 19 de julio de 2024, así:

"(…)

I. HECHOS

Citando el documento con referencia CVBO-010-2024, CVBO-011-2024 y CVBO-012-2024, enviado por parte del contratista, en donde se expusieron las razones para motivar la SUSPENSIÓN No.2, en uno de los puntos se expresó que:

• PUNTO No.2

Desde el día 7 de marzo por parte de contratista se iniciaron a realizar los estudios y diseños pertinentes, sin embargo, por parte de interventora nos informan que se requiere el permiso de ocupación de cause el cual es necesario para iniciar la intervención en obra, por lo cual se realizan las respectivas averiguaciones, donde por parte del ente encargado CORPOBOYACÁ nos entregan una liquidación para iniciar los estudios correspondientes. (Se anexa recibo de pago).

Cabe resaltar que por medio de vía telefónica nos informan que el trámite de análisis tardaría aproximadamente 20 días hábiles, donde transcurrido este tiempo se dará una respuesta si

la ocupación de cause es aprobada o no, de obtener una respuesta favorable se procederá a una nueva liquidación final para obtener el permiso en mención.

A la fecha de este documento, por nuestra parte hemos realizados los procedimientos y trámites necesarios para la obtención del permiso de ocupación de cause, como se evidencia en los documentos anexos, sin embargo, aún no se obtiene una respuesta final por parte de la entidad CORPOBOYACÁ, por lo cual solicitamos tanto a interventoría como a la entidad contratante ampliar el plazo de suspensión mientras se obtiene respuesta sobre el trámite en mención, cabe resaltar que este permiso es de vital importancia para el proyecto.

• Anexo a este documento se encuentra la respuesta obtenida por CORPOBOYACÁ a la petición de información realizada el día 17 de junio de 2024, en donde estos nos informan que dicho trámite requiere un plazo de 103 días hábiles para la emisión de respuesta.

Anexo a este documento se encuentra la trazabilidad de la solicitud.

II. SOLICITUDES

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se solicita formalmente:

1. *Realizar la ampliación a la Suspensión No. 2 del contrato de obra No. 4751 de 2023, hasta el día 05 de agosto de 2024, ya que no han culminado los tramites del permiso de ocupación del cauce y se encuentran en manos de CORPOBOYACÁ. (…)"*

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

Frente a los puntos expuestos por parte del CONSORCIO VIAL BOYACA OMC como motivación para realizar la solicitud de Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4751 de 2023, esta Interventoría se permite emitir concepto favorable a la solicitud. La motivación principal para esta solicitud no es atribuible al contratista de obra, ya que se relaciona directamente con la obtención del permiso de ocupación de cauce, requisito indispensable para iniciar el proyecto. Los tiempos de respuesta por parte de la entidad CORPOBOYACÁ para la emisión de dicho permiso, conforme se detalla en la respuesta del 25 de junio de 2024, indicando un plazo de 103 días hábiles.

Es imperativo considerar que la obtención del permiso de ocupación de cauce es esencial para la culminación de la etapa 1 del proyecto, que incluye la revisión, ajuste, actualización, modificación y complementación de los estudios y diseños, así como el cálculo estructural necesario para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. Además, dicho permiso también es requisito previo para iniciar la etapa 2, que comprende la construcción de las obras.

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría considera justificado y necesario conceder la ampliación de la suspensión del Contrato en mención. Por lo tanto, se recomienda al Instituto Nacional De Vías (INVIAS) extender la suspensión desde el 23 de julio de 2024 hasta el 05 de agosto de 2024. La fecha de reanudación del contrato quedaría establecida para el 06 de agosto de 2024, una vez se cuente con el permiso de ocupación de cauce y se puedan iniciar las actividades programadas.

IV. ANEXOS.

Con el fin de perfeccionar la solicitud realizada por el CONSORCIO VIAL BOYACÁ OMC se relacionan los siguientes anexos:

- ***Anexo 1***. Comunicado Solicitud de ampliación No. 3 para suspensión No. 2, **CVBO – 014 – 2024** del 19 de julio de 2024.
- ***Anexo 2***. MEPI_MN1_IN_11_FR_1 Acta de ampliación No. 3 de suspensión No. 2

Atentamente,

CONSORCIO VIAS RURALES



JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UN (1) ARCHIVO ZIP.

Elaboró: MLM
Revisó: DEML
Aprobó: JGF

Copia: P:\INVIAS\EN_EJECUCION\CVR_INV_4941_2023_BOYACA\CORRESPONDENCIA\OFICIOS